



Resolución Ministerial

0014-2020 MTC/01

Lima, 10 de enero de 2020

VISTOS: El Memorándum N° 0025-2020-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 019-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el inciso a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias de fondos públicos al Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo podrán efectuarse para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad; así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el inciso a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; los Pliegos, en ningún caso, podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, subnumeral 3 del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional; siendo que, para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego;



Que, con Memorándum N° 0006-2020-MTC/11, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 002-2020-MTC/11.01.02 de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante el cual solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el informe de disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el periodo de enero a diciembre de 2020;

Que, a través del Memorando N° 019-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP informa que la Unidad Ejecutora 001: Administración General tiene autorizada, en el año fiscal 2020, a realizar transferencias financieras al CAFAE hasta por la suma de S/ 23 022 569,94 (VEINTITRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 94/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; importe ejecutado en el año fiscal 2019; conforme a lo dispuesto por el inciso a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411;

Que, mediante Memorándum N° 0025-2020-MTC/11, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone se autorice la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 23 022 569,94 (VEINTITRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 94/100 SOLES), correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2020; para lo cual, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000093 emitida por la Oficina de Presupuesto de la OGPP;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutive que autorice la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 23 022 569,94 (VEINTITRES





Resolución Ministerial

0014-2020 MTC/01

MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 94/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2020.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces efectúe, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a las Oficinas Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

